

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA REALIZAR PRÁCTICAS INTERNACIONALES EN EMPRESAS U ORGANIZACIONES, EN EL MARCO DEL PROGRAMA ERASMUS+ CURSO 2020/2021

- TERCERA CONVOCATORIA-

La movilidad de estudiantes para la realización de **Prácticas Erasmus+** está integrada dentro de la Acción Clave 1 (KA1) del **Programa Erasmus+**. El periodo de prácticas es la estancia de tiempo en una empresa u organización de otro país participante¹. Tiene por finalidad contribuir a que las personas se adapten a las exigencias del mercado laboral a escala comunitaria, alcancen aptitudes específicas y mejoren su comprensión del entorno económico y social del país en cuestión, al mismo tiempo que adquieren experiencia laboral.

A tal fin y para garantizar los principios básicos de publicidad, concurrencia, transparencia y objetividad el Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de León ha resuelto publicar la siguiente convocatoria.

BASES DE LA CONVOCATORIA

1.- OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

1.1.- Se convocan **24** ayudas para realizar prácticas en empresas, centros de formación, centros de investigación y otras organizaciones. Tienen un carácter fundamentalmente académico, facilita la movilidad a otros países europeos y su posterior reconocimiento. El número de plazas estará en todo caso supeditado a la aprobación definitiva de los fondos correspondientes por el SEPIE (Servicio Español para la Internacionalización de la Educación).

1.2.- Podrán optar a estas ayudas los estudiantes universitarios que haya formalizado su matrícula en la Universidad de León y que estén cursando estudios conducentes a la obtención de un título oficial de Grado, Máster o Doctorado (quedan excluidos Títulos Propios), que solicitan movilidad para realizar prácticas a tiempo completo en empresas, centros de formación, centros de investigación y otras organizaciones.

El alumnado podrá también disfrutar del estatus Erasmus+ sin financiación (denominado “Beca cero”), siempre que se cumplan los requisitos establecidos en la convocatoria. El alumnado tendrá la consideración de participante en el Programa Erasmus+ a todos los efectos, salvo en lo referente a la financiación.

2.- INSTITUCIONES DE ACOGIDA:

La organización de destino puede ser:

2.1.- Instituciones de Educación Superior de un país del programa distinto del país de origen de la institución de procedencia, titulares de carta ECHE (Erasmus Charter for Higher Education).

2.2.- Cualquier organización de carácter público o privado en el ámbito del mercado de trabajo o de los

¹ 28 países miembros de UE; países de la AELC (Asociación Europea del Libre Comercio) y el EEE (Espacio Económico Europeo): Islandia, Liechtenstein y Noruega; Países candidatos a la adhesión: Turquía, antigua República de Yugoslavia de Macedonia y Serbia. No existe movilidad Erasmus con Suiza.

sectores de la educación, formación y la juventud EXCEPTO:

- 2.2.1.- Instituciones de la UE y otros organismos de la UE, incluidas las agencias especializadas. Puede consultarse la lista completa de estas instituciones en: https://europa.eu/european-union/about-eu/institutions-bodies_es
- 2.2.2.- Organizaciones que gestionen programas de la UE, como las Agencias Nacionales.
- 2.2.3.- Representaciones Diplomáticas del país de origen del estudiante.

3.- DURACIÓN DE LA ESTANCIA:

3.1.- La estancia mínima será de **2 meses (60 días)** y la máxima de **12 meses (360) días**.

Los meses disfrutados de movilidad Erasmus Estudio computan a la hora de **calcular el número máximo de meses que cada candidato puede realizar prácticas** bajo el programa Erasmus (en total se disponen de **12 meses de movilidad por ciclo** de estudios).

Las prácticas se podrán realizar hasta el **30 de marzo de 2022**. Se podrá ampliar el periodo de estancia si la institución de origen y la de acogida están de acuerdo, siempre y cuando la estancia ampliada se realice inmediatamente después, no suponga una interrupción de la misma y no se extienda más allá de la citada fecha.

3.2.- Las prácticas serán tuteladas desde la Universidad de León y desde la organización de acogida. El tutor de prácticas en la Universidad de León será el coordinador de prácticas del centro en los estudios de Grado o el director del programa o la tesis, en el caso de Máster y Doctorado.

4.- REQUISITOS:

4.1.- Ser estudiante oficial de la Universidad de León durante el curso 2020-2021 en estudios conducentes a la obtención de un Título Oficial. Quedan excluidos los Títulos Propios.

4.2.- Estar matriculado en la Universidad de León, al menos en Segundo Curso (excepto estudiantes que solicitan la beca en la modalidad de recién titulados, estudiantes de Máster o estudiantes de Doctorado).

4.3.- Tener nacionalidad española o de un país miembro de la Unión Europea, países de la AELC (Noruega, Islandia, Liechtenstein) y Turquía. Podrán solicitar también ayuda Erasmus+ de prácticas estudiantes de países no comunitarios que acrediten permiso de residencia en España, durante el periodo de realización de la movilidad (NIE).

4.4.- Los estudiantes han de llevar a cabo su actividad de movilidad en un país de programa diferente del país donde esté establecida la organización de origen y del país en el que vive el estudiante durante sus estudios.

4.5.- No haber disfrutado de una beca Erasmus de más de 10 meses (300 días) de duración en el mismo ciclo académico o 22 meses en el caso de estudios de Grado que den acceso directo a estudios de Doctorado (En la Universidad de León, los estudiantes del Grado en Veterinaria). La duración total de dicha beca no podrá exceder nunca, de 12 meses (360 días) en el primer caso o 24 meses en el segundo caso, incluida la duración de la movilidad solicitada.

4.6.- En ningún caso se pueden simultanear en el tiempo una movilidad Erasmus+ Estudio y Prácticas, aunque sí podrán tener lugar en el mismo curso académico como movilizaciones independientes. En todo caso, se debe de cumplir la estancia mínima de 2 meses de prácticas. No será posible iniciar la movilidad

sin haber finalizado los trámites anteriores.

4.7.-Tendrán preferencia a la hora de obtener una ayuda el alumnado que no haya disfrutado anteriormente de una ayuda Erasmus+ Prácticas.

4.8.- Quedan excluidos de la presente convocatoria:

4.8.1.- El alumnado que está realizando una movilidad en la Universidad de León.

4.8.2.- El alumnado al que se le hubiera sancionado en cualquiera de las convocatorias gestionadas por el Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de León.

4.8.3.- El alumnado que hubiese renunciado sin causa justificada a una movilidad internacional de los programas gestionados por el Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de León en alguna de las convocatorias del curso 2019-2020.

4.8.4.- El alumnado que no esté al corriente de los pagos o devoluciones que tuvieran pendientes con la Universidad de León.

4.8.5.- El alumnado que hubiese completado más de 10 meses de estancia al amparo del programa Erasmus+, en sus distintas modalidades, para un mismo ciclo de estudios.

4.8.6.- El alumnado matriculado en títulos propios.

Los requisitos deberán cumplirse en el momento de solicitud de la ayuda y deberán mantenerse durante la realización de la movilidad.

5.- FINANCIACIÓN DE LA MOVILIDAD

La Comisión Europea y su programa Erasmus+, a través del **Servicio Español para Internacionalización de la Educación (SEPIE)** financiará la estancia un **máximo de 3 meses**. Si la duración de la movilidad es superior a este tiempo, éste tendrá la consideración de "Beca cero". La posible ampliación del número de meses financiados, en su caso, vendría determinada por la disponibilidad de fondos.

El importe de las ayudas dependerá del nivel de vida del país de destino, según los tres grupos que se describen a continuación:

Grupos	Países	Asignación
Grupo 1	Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Reino Unido, Suecia.	400 euros/mes
Grupo 2	Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, Francia, Grecia, Italia, Malta, Países Bajos, Portugal.	350 euros/mes
Grupo 3	Antigua República Yugoslava de Macedonia, Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, República Checa, Rumanía, Turquía.	300 euros/mes

Aquellos estudiantes que hayan disfrutado de una ayuda general a estudios universitarios del Ministerio

de Educación y Formación Profesional o una beca para realizar estudios universitarios y otros estudios superiores del Gobierno del País Vasco en el curso 2019/20, podrán recibir una cantidad adicional de 100 €/mes en caso de cumplir con los requisitos para ello.

Durante su movilidad el alumnado seguirá disfrutando de las becas o préstamos con fines educativos que podría obtener normalmente para estudiar en su institución de origen. Las ayudas de movilidad Erasmus+ son complementarias con los sistemas nacionales y/o regionales de becas, incluidos los sistemas que ofrecen una compensación por los gastos adicionales de los estudios realizados en el extranjero.

El ingreso de esta ayuda será efectuado por la Unidad de Relaciones Internacionales y Movilidad en dos pagos:

- Primer pago del 70% del importe total de la ayuda, una vez presentada toda la documentación necesaria, incluido el "Certificado de Llegada" (*arrival form*).
- Liquidación del 30% una vez presentada la documentación final, incluido el original del "Certificado fin de estancia" (*certificate of attendance*) y el resto de documentación requerida.

El abono de las ayudas se realizará exclusivamente mediante transferencia bancaria a **cuentas corrientes españolas**, cuyos titulares o cotitulares deberán ser, necesariamente, las personas beneficiarias de las mismas. **Para poder realizar el pago a estudiantes que no tienen nacionalidad española es obligatorio presentar copia del NIE.**

En el caso de que la estancia sea de entre 2 y 3 meses (meses incompletos), la ayuda financiera se calculará multiplicando el número de días del mes incompleto por 1/30 de la ayuda mensual.

La financiación de la presente convocatoria, por un importe máximo estimado de 28.800€, se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 18.02.13.322D.2.01.485.00 del presupuesto del Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de León. La financiación de estas ayudas procede de fondos de la Unión Europea y del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

El incumplimiento de las condiciones del acuerdo de formación y del convenio financiero, por parte del estudiante, podrá dar lugar a sanciones económicas, que supongan el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas.

6.- PROCEDIMIENTO Y PLAZO DE SOLICITUD

Los interesados podrán presentar sus solicitudes vía electrónica a través del **Registro en línea Erasmus+ Prácticas** disponible aquí: [Registro online](#), adjuntando la siguiente documentación:

1. **Carta/Email de confirmación** de prácticas por parte de la organización de acogida y el programa del período de prácticas.
2. Acreditación del nivel de Idioma. (ver Anexo II)

7.- PLAZO DE SOLICITUD:

7.1.- Estudiantes matriculados en la Universidad de León en el 2020/2021: Hasta el **20 de abril de 2021**.

7.2.- Se publicarán **nuevas convocatorias**, siempre que haya plazas vacantes:

- En la segunda quincena de Septiembre.

8.- SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN.

Se conformará una comisión de selección compuesta por:

- Presidente: Directora de Área de Relaciones Internacionales.
- Vocales:
 - Directora de Área de Proyección Internacional.
 - Director del Servicio de Internacionalización.
- Secretario: 1 miembro de la Unidad de Relaciones Internacionales y movilidad, designado por el presidente, con voz, pero sin voto.

En caso de ser necesario, se designan como personas suplentes:

- La Vicerrectora de Actividad Académica.
- Jefa de la Unidad de Relaciones Internacionales y Movilidad.

La comisión de selección podrá funcionar estando presentes al menos dos de los cuatro miembros, siendo imprescindible la presencia de un presidente y el secretario.

En caso de que el número de solicitudes supere el número de ayudas, la concesión se efectuará mediante régimen de concurrencia competitiva, respetando los principios de igualdad y no discriminación. Las solicitudes presentadas serán ordenadas de mayor a menor atendiendo al siguiente baremo:

8.1.-Baremos y criterios de valoración

8.1.1.-Expediente Académico 75%. (Anexo I)

Nota ponderada del expediente académico en base 10, multiplicada por 3. La nota ponderada del expediente será calculada de la siguiente manera.

- Nota ponderada expediente= $(\text{Notamedest} - \text{Notamedtitu}) * 10 / (10 - \text{Notamedtitu})$
- Notamedest: Sumatorio de las calificaciones numéricas obtenidas en cada asignatura por su número de créditos dividido entre el número total de créditos superados a fecha de 30 de septiembre de 2019.
- Notamedtitu: Nota media final de los titulados entre 2018-2020, de acuerdo al Anexo I.

Conocimiento de Idiomas 25%. (Anexo II)

- En caso de presentar más de un certificado de un mismo idioma, se valorará el que acredite mayor nivel. La certificación de idiomas diferente a los de destino, vehicular o al propio, se valorará de manera aditiva hasta alcanzar el máximo de 10 puntos.
- Idioma de destino o vehicular 20%
 - C2: 10 puntos
 - C1: 8 puntos
 - B2: 6 puntos
 - B1: 4 puntos
- Otros Idiomas 5%
 - C2: 10 puntos
 - C1: 8 puntos

- B2: 6 puntos
- B1: 4 puntos
- A2: 2 puntos

RESOLUCIÓN: En el plazo de un mes desde el último plazo de solicitud de la presente convocatoria, se publicará en la web la adjudicación de las plazas. Agotadas las plazas convocadas, se podrá conceder movibilidades Erasmus+ para Prácticas sin financiación, denominadas “Becas cero”.

Será necesaria la aprobación del Coordinador Erasmus del Centro para poder tramitar la adjudicación de la beca. Sin ella, el estudiante seleccionado quedará fuera de la Convocatoria. Esta aprobación se concreta en el “Acuerdo de Formación”.

La falsedad de los datos registrados en la solicitud y/o documentación adicional, así como la realización de actuaciones lesivas para los intereses de la Universidad de León, será sancionable con la exclusión de los interesados en los programas de movilidad de la Universidad de León durante el curso 2021-2022.

Los datos académicos con los que participarán los estudiantes en esta convocatoria serán los que conste en el expediente académico a la finalización del curso 2019-2020.

9.- RENUNCIA.

Una vez adjudicada la beca, si el estudiante quisiera presentar una renuncia, ésta deberá comunicárselo por escrito ante la Oficina de Relaciones Internacionales, justificando su renuncia. La falta de comunicación podrá dar lugar a la exclusión de el/la estudiante en futuros procesos de selección para convocatorias de movilidad.

10.- CONOCIMIENTO DEL IDIOMA REQUERIDO

El nivel y la titulación oficial de idioma será el que se fije entre el estudiante y la empresa.

La Unión Europea ha implantado la plataforma OLS (On-line Linguistic Support) para los estudiantes beneficiarios de una beca Erasmus+ realicen además la prueba de idioma online antes de iniciar la movilidad y otra al finalizar la misma, ambas obligatorias, en el idioma en el que se realizan las prácticas en la institución de destino. Los estudiantes pueden ser seleccionados, además, para realizar un curso online que permita mejorar sus conocimientos. En ambos casos, recibirán un correo generado a través de la aplicación informática de la UE, en su dirección de correo: ...@estudiantes.unileon.es

11.- OBLIGACIONES DEL BECARIO

El alumnado que obtenga una ayuda Erasmus+ para Prácticas se compromete a:

- 11.1.- Respetar las normas y reglamentos de la empresa o institución de acogida, su jornada laboral habitual, su código de conducta y su política de confidencialidad.
- 11.2.- Comunicar a la Universidad de León cualquier problema o modificación en las prácticas.
- 11.3.- Presentar un informe final, así como cualquier otro documento que se le solicite, al término de las prácticas.
- 11.4.- Si el certificado de estancia acreditara un período de tiempo inferior al que correspondería por el montante de beca recibida en el primer pago, el/la estudiante deberá reintegrar la totalidad o la parte proporcional de la ayuda recibida que no se ha certificado, en consonancia con los meses o

semanas percibidos y no certificados. Asimismo, se solicitará el reintegro en caso de renuncia total o parcial.

11.5.- Los beneficiarios/as de las ayudas de movilidad reguladas en la presente convocatoria serán los únicos responsables de sus acciones en las empresas o instituciones del país de destino, eximiendo de todo tipo de responsabilidad a la Universidad de León en el ejercicio de acciones como consecuencia de daños causados, renunciaciones extemporáneas o cualquier otro evento que pudiera implicar reclamaciones a la Universidad de León.

11.6.- Cumplimentar y presentar cualesquiera documentos oficiales que en relación con su beca le fueran requeridos por la Universidad de León o por la Agencia Nacional.

11.7.- Si de las prácticas derivara algún resultado intelectual susceptible de ser publicado, el autor/a deberá hacer constar la ayuda financiera recibida a través del programa Erasmus+ y la Universidad de León.

11.8.- La Universidad de León se reserva el derecho de requerir a los estudiantes la devolución de la ayuda percibida en caso de incumplimiento de las obligaciones.

12.- BECAS PARA ESTUDIANTES CON NECESIDADES ESPECIALES

El programa Erasmus Plus, a través del Servicio Español para Internacionalización de la Educación (SEPIE), convoca **ayudas adicionales de movilidad para estudiantes Erasmus+ que presenten necesidades especiales**. En el supuesto de que entre los adjudicatarios haya algún estudiante con **discapacidad superior al 33%** lo deberá poner en conocimiento de la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de León para gestionar la concesión de esta ayuda. En el caso de **discapacidad superior al 65%**, a la ayuda especial se le añade una ayuda adicional. Puedes consultarlo en el siguiente enlace: [Erasmus+ Apoyo a Necesidades Especiales](#)

13.- RECONOCIMIENTO ACADÉMICO

La Universidad de León concederá pleno reconocimiento al período de prácticas en la organización de acogida. El reconocimiento únicamente podrá ser denegado si un estudiante no alcanza el nivel requerido por la institución de acogida, o bien se incumplen las condiciones establecidas en el “acuerdo de aprendizaje”.

Si el período de prácticas forma parte integrante del plan de estudios, la institución de origen debe reconocerlo totalmente mediante créditos ECTS o un sistema equivalente. Dicho reconocimiento se basará en el Acuerdo de Formación aprobado por las partes antes de iniciar el periodo de movilidad.

14.- FUERZA MAYOR

Si el estudiante participante no pudiera cumplir con sus obligaciones **por causa de fuerza mayor**, deberá comunicarlo a la Oficina de Relaciones Internacionales para solicitar la aprobación por escrito del SEPIE.

15.-PROTECCIÓN DE DATOS

La solicitud de una ayuda de movilidad implica la aceptación del contenido de estas bases y la autorización para que sus datos personales sean utilizados por la Universidad de León, de acuerdo con el Reglamento Europeo de protección de datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Los datos personales facilitados por el estudiante quedarán incorporados en los ficheros de usuarios, de acuerdo con lo establecido en los citados textos legales.

Con la firma de la solicitud, el estudiante autoriza el uso de sus datos relativos a nombre, apellidos, D.N.I., valoraciones y destinos solicitados y adjudicados en la página web de la Universidad de León, así como en los tablones de anuncios de los Centros o de las unidades dependientes del Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de León. En caso de disconformidad con este apartado, ésta podrá ser manifestada mediante escrito que será presentado por correo electrónico a internacional@unileon.es.

Los interesados pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición y, en su caso, portabilidad ante la dirección postal de la Universidad o ante la dirección electrónica del delegado de protección de datos: dpd@unileon.es. Asimismo, el interesado tiene derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control (AEPD).

16.- CLÁUSULA FINAL

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de León, conforme a los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Potestativamente, podrá interponer recurso de reposición ante el Rectorado de la Universidad de León, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución. En este caso, no podrá interponerse el recurso Contencioso-Administrativo, hasta que sea resuelto expresamente, o se haya producido la desestimación presunta del de reposición. Asimismo, cuantos actos se deriven de esta convocatoria podrán ser impugnados de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presentación de la solicitud Erasmus+ para Prácticas supone la aceptación, en todos sus términos, de las bases establecidas en la presente convocatoria.

En León, a 8 de abril de 2021

Fdo: Roberto Baelo Álvarez
Vicerrector de Internacionalización
Universidad de León

ANEXO I

Nota media final de los titulados entre 2018-2020

TITULACIÓN	MEDIA
GRADO EN VETERINARIA	6,76
GRADO EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS	6,83
GRADO EN BIOLOGÍA	6,83
GRADO EN CIENCIAS AMBIENTALES	6,55
GRADO EN BIOTECNOLOGÍA	7,64
GRADO EN DERECHO	6,90
GRADO EN HISTORIA	6,80
GRADO HISTORIA DEL ARTE	7,29
GRADO EN LENGUA ESPAÑOLA Y SU LITERATURA	7,65
GRADO EN FILOLOGÍA MODERNA. INGLÉS	7,01
GRADO EN INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN	7,66
GRADO EN GEOGRAFIA Y ORDENACION DEL TERRITORIO	7,31
GRADO EN INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN (ONLINE)	7,74
GRADO EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS	6,88
GRADO EN FINANZAS	7,08
GRADO EN ECONOMÍA	6,77
GRADO EN MARKETIN E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS	6,99
GRADO EN COMERCIO INTERNACIONAL	7,31
GRADO EN TURISMO	6,98

GRADO EN RELACIONES LABORALES Y RECURSOS HUMANOS	6,72
GRADO EN INGENIERÍA ELÉCTRICA, INDUSTRIAL Y AUTOMÁTICA	6,85
GRADO EN INGENIERÍA MECÁNICA	6,86
GRADO EN INGENIERÍA INFORMÁTICA	7,03
GRADO EN INGENIERÍA AEROESPACIAL	7,03
GRADO EN INGENIERÍA ELÉCTRICA	6,61
GRADO EN INGENIERÍA MINERA	6,72
GRADO EN INGENIERIA DE LA ENERGIA	6,87
GRADO EN GEOMATICA Y TOPOGRAFIA	6,59
G.ING.FOREST Y DEL MEDIO NATURAL(PONFERRADA)	6,71
GRADO EN INGENIERÍA AGRARIA	6,96
GRADO EN EDUCACIÓN INFANTIL	7,34
GRADO EN EDUCACIÓN PRIMARIA	7,31
GRADO EN EDUCACIÓN SOCIAL	7,74
GRADO EN ENFERMERÍA	7,89
GRADO ENFERMERÍA (PONFERRADA)	7,92
GRADO EN FISIOTERAPIA (PONFERRADA)	7,89
GRADO EN TRABAJO SOCIAL	7,04
GRADO EN CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FISICA Y DEL DEPORTE	6,98

ANEXO II

El conocimiento del idioma del país de destino o de inglés constituye un criterio decisivo en el proceso de selección. La acreditación del conocimiento de idioma requerido se efectuará por medio de certificaciones oficiales en el que se detalle el nivel acreditado de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia para Lenguas (MCERL) que se sintetizan en las siguientes tablas:

- [Certificados de Inglés](#)
- [Certificados de Alemán](#)
- [Certificados de Francés](#)
- [Certificados de Portugués](#)